

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-BAN-R-2024-00487

02 de septiembre de 2024

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **ST. GEORGES BANK & COMPANY, INC.**, es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de Banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia Bancaria General otorgada por la Superintendencia de Bancos, mediante Resolución S.B. No. 223-2004 de 16 de noviembre de 2004;

Que, **ST. GEORGES BANK & COMPANY, INC.**, en atención a lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado de la Sucursal Plaza Mirage, actualmente ubicada en el Centro Comercial El Dorado, hacia su nueva ubicación el P.H. Dorado City Center, local 012, Avenida Ricardo J. Alfaro, Corregimiento de Betania, Distrito y Provincia de Panamá, a partir del pasado 19 de agosto de 2024;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre o traslado de establecimientos bancarios y;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **ST. GEORGES BANK & COMPANY, INC.**, no merece objeciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **ST. GEORGES BANK & COMPANY, INC.**, para llevar a cabo el traslado de la Sucursal Plaza Mirage, actualmente ubicada en el Centro Comercial El Dorado, hacia su nueva ubicación el P.H. Dorado City Center, local 012, Avenida Ricardo J. Alfaro, Corregimiento de Betania, Distrito y Provincia de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2, de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dos (2) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,



Amauri A. Castillo

